

**DIRECTIVA N° 002-2025-SUTRAN/GG/UPM/DI/01****DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y  
MERCANCÍAS – SUTRAN****1. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, modificación, seguimiento, evaluación, resolución o conclusión de convenios de colaboración interinstitucional (en adelante, convenios) que la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (en adelante Sutran) suscriba con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

**2. ALCANCE**

Lo dispuesto en la presente directiva es de obligatorio cumplimiento por todos los órganos y unidades orgánicas de la Sutran que participen en el proceso de la elaboración, suscripción, ejecución, modificación, seguimiento, evaluación, resolución o conclusión de convenios de colaboración interinstitucional.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.
- Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran.
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución de Gerencia General N° D000189-2023-SUTRAN-GG, que conforma a partir del 4 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran.
- Resolución de Gerencia General N° D000034-2024-SUTRAN-GG, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SUTRAN/GG/UPM/DI/01, “Disposiciones para la elaboración de documentos de gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran”.

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y prórrogas; así como las normas que las pudieran reemplazar.

## 4. SIGLAS Y DEFINICIONES

### 4.1. Siglas

- a) **GG:** Gerencia General
- b) **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica
- c) **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- d) **ROF:** Reglamento de Organización y Funciones
- e) **SP:** Superintendencia
- f) **UP:** Unidad de Presupuesto
- g) **UPM:** Unidad de Planeamiento y Modernización
- h) **PEI:** Plan Estratégico Institucional
- i) **POI:** Plan Operativo Institucional
- j) **UFACID:** Unidad Funcional de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental

### 4.2. Definiciones

#### a) Adenda

Es el acuerdo de voluntades que modifica los términos de un convenio vigente, tales como su ámbito de aplicación, alcance y ampliación de plazo de ejecución, entre otras modificaciones que no excedan ni desnaturalicen el objeto del referido convenio. Para su trámite se sigue, en lo que corresponda, el mismo procedimiento que para la suscripción de nuevos convenios, según lo establecido en la presente directiva.

#### b) Contraparte

Es la entidad pública o privada, nacional o internacional, que expresa su interés en suscribir un convenio con la Sutran.

#### c) Convenio de colaboración interinstitucional

Documento que, independientemente de su denominación contiene los acuerdos suscritos entre la Sutran, a través de su Superintendente, y una o más contrapartes para desarrollar en el marco de sus competencias, y de forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro que conlleven al logro de un objetivo compartido, siempre que se encuentren dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes. Los Convenios que pueden suscribirse son: Convenio marco y Convenio Específico.

#### d) Convenio marco

Convenios de colaboración interinstitucional, que contiene acuerdos, compromisos y obligaciones de alcance general entre las partes intervinientes, las que derivan en la suscripción de uno o varios convenios de colaboración específicos para su ejecución.

#### e) Convenio específico

Convenio de colaboración interinstitucional, que contiene acuerdos, compromisos y obligaciones específicas o detalladas. El Convenio específico, también puede suscribirse como instrumento de implementación de un Convenio marco previamente suscrito.

#### f) Evaluación

Es un análisis objetivo, integral y sistémico de la implementación y los resultados de convenio. La evaluación busca verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos, con la finalidad de determinar la efectividad del convenio.

#### **g) Órgano proponente**

Es el órgano de segundo nivel organizacional (Gerencia o Jefatura) de la Sutran que, en el marco de sus funciones, con el debido sustento, se encuentra facultado para proponer, elaborar, modificar, evaluar la suscripción, modificar, efectuar el seguimiento, resolución y conclusión de un convenio y eventualmente de su ejecución. En caso que la propuesta la realice una unidad orgánica de tercer nivel, el órgano del cual depende hace suya la propuesta de convenio y la expresión de interés correspondiente.

#### **h) Órgano involucrado**

Es el órgano de segundo nivel organizacional (Gerencia o Jefatura) de la Sutran que, en el marco de sus funciones y las que la presente Directiva le asigne, puede actuar en calidad de coordinador y realiza el seguimiento al cumplimiento de los compromisos y planes de trabajo que se establezcan a mérito del mismo.

Emite opinión respecto a la propuesta de convenio e identifica de la propuesta, cuando corresponda, a los demás órganos involucrados en la ejecución del convenio.

#### **i) Seguimiento**

Proceso continuo y sistemático de recolección de datos para verificar el avance y resultados de los compromisos y obligaciones asumidos en el convenio, tanto en términos físicos como financieros. Ofrece información necesaria para mejorar la gestión del convenio.

#### **j) Visado**

Se realiza de dos formas, manuscrito o digital, debiendo preferirse el digital. El visado digital se realiza con un único visado digital por persona, el cual, de preferencia, debe ser colocado en la primera página del documento. Cabe precisar, que el visado de la propuesta de convenio está a cargo del órgano proponente, quien deberá solicitar los vistos a los órganos involucrados, así como la OPP, OAJ y la GG, de corresponder.

#### **k) Suscripción**

Es la etapa del convenio en la que se manifiesta la voluntad de las partes a través de la firma de los representantes legales para asumir los compromisos y acuerdos establecidos en el convenio.

#### **l) Resolución**

Es el proceso mediante el cual las partes acuerdan la culminación del convenio conforme a lo establecido en la cláusula de resolución o de libre adhesión y separación, en el marco de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Dicho acuerdo de resolución se materializa a través de una comunicación oficial emitida por la Alta Dirección.

#### **m) Conclusión**

Es la etapa que da término al convenio, la que se alcanza cuando se cumple el objetivo y/o los

compromisos y/o el periodo de vigencia.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1. El órgano proponente es responsable de:

- 5.1.1. Elaborar y sustentar la propuesta del convenio, así como llevar adelante las coordinaciones con la contraparte durante todo el proceso de elaboración, suscripción, ejecución, modificación, seguimiento, evaluación, resolución o conclusión del convenio.
- 5.1.2. Sustentar técnicamente la elaboración, suscripción, modificación, resolución o conclusión del convenio.
- 5.1.3. Recabar la conformidad de los órganos involucrados para la elaboración, suscripción, modificación, resolución o conclusión del convenio.
- 5.1.4. Coordinar con la contraparte la forma de suscripción (manuscrita o digital, debiendo priorizar el uso de la firma digital), modificación, resolución o conclusión del convenio.
- 5.1.5. Recabar los documentos que acrediten la representación y los poderes suficientes de la contraparte y demás documentación para la suscripción del convenio o adendas.
- 5.1.6. Gestionar la ejecución del convenio.
- 5.1.7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, obligaciones y planes de trabajo contenidos y aprobados en mérito de los Convenios suscritos por la Sutran. Asimismo, elabora el informe de evaluación al concluir el plazo del mismo, informe que, a su vez, es fundamental para evaluar las propuestas de Adenda de ampliación de plazo.

5.2. Los órganos involucrados son responsables de emitir opinión sobre las propuestas de convenio y adendas, de forma clara y motivada sobre su conformidad o desacuerdo. Incluso, cuando corresponda por razón de materia u objeto del Convenio son responsables de la ejecución del mismo.

### 5.3. La OPP es responsable de:

- 5.3.1. Emitir opinión sobre la propuesta de Convenio en el marco de su competencia. Del mismo modo, emite opinión sobre las Adendas al Convenio, con excepción para la ampliación de plazo.
- 5.3.2. Elaborar la matriz de seguimiento (ver Anexo N° 3) e informar a la Alta Dirección sobre los resultados.

5.4. La OAJ es responsable de emitir el informe que contiene la opinión legal correspondiente, verifica el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva, que la propuesta cuente con el informe de OPP, así como de la(s) área(s) técnica(s), además del visado respectivo sobre las propuestas de convenios que sean suscritos por la Alta Dirección. La UFACID es responsable de llevar un registro actualizado y custodiar el original de los convenios y adendas, así como de los documentos vinculados.

### 5.5. De los convenios

Los convenios deben estar vinculados con las competencias de la Sutran y están orientados a potenciar las funciones de sus órganos. Estos pueden ser Convenio Marco y Específico.

#### 5.6. Objeto del convenio

Debe establecer la materia de la colaboración entre las partes a fin de generar sinergias y crear condiciones que contribuyan a una gestión mutua eficiente y eficaz en el ámbito de las competencias de la Sutran y su/s contraparte/s.

#### 5.7. De las etapas de desarrollo del convenio

La gestión del convenio se desarrolla en las siguientes etapas: a) Elaboración; b) Suscripción; c) Ejecución; d) Modificación; e) Seguimiento y evaluación; y, f) Resolución o conclusión.

#### 5.8. Responsables de la suscripción, modificación o resolución del convenio

##### Por la Sutran:

Es el Superintendente, o de ser el caso, el funcionario en quien se delegue expresamente dicha facultad.

##### Por la contraparte:

Es el representante legal, debidamente acreditado y facultado para la suscripción, modificación o resolución del convenio, según corresponda.

#### 5.9. De la vigencia de convenio

El plazo de vigencia del convenio es de máximo cinco (05) años, prorrogables por única vez, por el mismo periodo.

La parte que proponga la renovación del Convenio, debe remitir en un plazo no superior de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento la solicitud de renovación. Recibido el pedido de renovación, la contraparte de no encontrarse de acuerdo con la propuesta, tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, antes del vencimiento de éste para comunicar su decisión, pasado este plazo se da por aceptada la propuesta de renovación en los mismos términos del presente Convenio.

#### 5.10. De los coordinadores

Las partes que suscriben el convenio darán cumplimiento a los acuerdos adoptados, siendo los coordinadores los responsables de su ejecución. Los coordinadores de la Sutran tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar y/o coordinar la ejecución de las actividades y compromisos necesarios para la consecución del objeto del convenio.
- b) Informar sobre cualquier incidencia que pueda afectar la ejecución del convenio o cualquier hecho relevante referido al mismo.
- c) Gestionar y coordinar la presentación oportuna de los requerimientos de contratación que permitan el cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio, así como los desembolsos, cuando así corresponda, de acuerdo al procedimiento respectivo,

llevando un control estricto.

- d) Una vez concluido el plazo de vigencia del convenio deberá elaborar un informe final, el mismo que el órgano proponente hace suyo.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. De la elaboración del informe técnico

El órgano proponente elabora el informe técnico según lo indicado en el Anexo N° 2 que incluye en adjunto lo siguiente:

- a) El proyecto de convenio y anexos en formato editable (Word) y formato pdf visado por la jefatura del órgano proponente y los órganos involucrados.
- b) Los informes de opinión favorable de los órganos involucrados con el objeto del convenio/adenda, los que deben emitir opinión respecto de la viabilidad de su suscripción, objeto, compromisos, beneficios institucionales, coordinadores, financiamiento y otras cláusulas que considere pertinentes, según su competencia.

### 6.2. De la estructura del convenio y sus modificaciones

El órgano proponente elabora la propuesta de convenio que incluye mínimamente lo establecido en el Anexo N° 1.

De ser necesario, la estructura de convenio establecida en el Anexo N°1 podrá ser modificada en base a las necesidades de las partes y de mutuo acuerdo.

### 6.3. De la elaboración del convenio

El procedimiento para la suscripción de un convenio se podrá iniciar a solicitud de Sutran o, mediante solicitud presentada a la Sutran, que contenga la expresión de interés correspondiente, que incluya una propuesta de objeto y materias o áreas de colaboración.

### 6.4. De la propuesta de convenio

La propuesta de Convenio promovido por la Sutran o una persona natural o jurídica diferente a la institución, además de tener obligatoriamente un objeto, debe también contemplar las materias o áreas de cooperación sobre los que se va desarrollar el instrumento de cooperación interinstitucional.

Los convenios deben estar vinculados a las competencias y al marco estratégico de la Sutran. Las obligaciones contenidas en el convenio deben orientarse a potenciar las actividades de los órganos proponentes e involucrados de la entidad.

#### 6.4.1 Procedimiento de propuesta generada por la Sutran:

- a) El órgano proponente realiza las coordinaciones y negociaciones necesarias con la contraparte y coordina con los órganos involucrados para la elaboración de la propuesta de convenio.
- b) Luego de elaborada la propuesta de convenio, el órgano proponente solicita la opinión técnica a los órganos involucrados vinculados al objeto y compromisos del convenio, los que deben emitir opinión favorable o desfavorable, indicando

la viabilidad de su suscripción, objeto, compromisos, beneficios institucionales, coordinadores, financiamiento y otras cláusulas que considere pertinentes, según corresponda.

- c) Con las opiniones técnicas favorables de los órganos involucrados, el órgano proponente formula el informe técnico y consolida dichas opiniones, las cuales sustentan la suscripción o no del convenio.
- d) El órgano proponente remite el expediente a la OPP para su evaluación.
- e) La OPP emite opinión sobre el expediente del convenio. De haber opinión favorable, la OPP remite el expediente a la OAJ, de lo contrario, devuelve el expediente al órgano proponente para su subsanación o archivo.
- f) De contar con la opinión favorable de la OPP, la OAJ evalúa el expediente y se pronuncia. De ser un pronunciamiento favorable, remite el expediente a la GG, para su posterior remisión al SP para su suscripción. De lo contrario, devuelve el expediente al órgano proponente o, a la OPP, según corresponda.

#### 6.4.2 Procedimiento de propuesta generada por personal natural o jurídica diferente a Sutran:

- a) Recibida por la UFACID, la solicitud de suscripción de Convenio correspondiente, ésta debe verificar que la solicitud tenga adjunto los documentos que acrediten la representación que se alegue en representación de la entidad pública o privada que manifieste su interés en suscribir un Convenio con Sutran.
- b) Realizada la verificación antes expuesta, se remite la solicitud de la GG, a efectos que determine si la solicitud cumple con proponer un objeto y materias o áreas de cooperación.
- c) En caso que la solicitud no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, la GG devuelve la solicitud al peticionante a fin que subsane las omisiones advertidas, en el plazo que ésta determine.
- d) En el supuesto que la solicitud cumpla con lo indicado en el párrafo anterior, la GG determina los órganos involucrados en la ejecución del Convenio. En caso, exista más de un órgano de la Sutran involucrado por razón de objeto o materia en la propuesta de Convenio, la GG, determina el órgano que consolida el informe correspondiente y que se constituya como el órgano proponente.
- e) En caso de opinión favorable, el órgano proponente emite el informe consolidado, y adjunta propuesta de Convenio. En el supuesto que no exista opinión favorable, al informe consolidado se le adjunta la propuesta oficio de respuesta a la GG. En caso de opinión favorable éste es remitido a la OPP, a efectos que emita el informe correspondiente y proceda con su derivación a la OAJ, la que emitirá el informe legal, que será elevado a la GG.

### 6.5. De la suscripción del convenio

- 6.5.1. De contar con la opinión favorable de la OAJ, la GG eleva el expediente, a la SP para su suscripción. En caso de observaciones, la SP o la GG, según la oportunidad de realizada la observación, devuelve el expediente al Órgano proponente a efectos que coordine el levantamiento de observaciones y los informes que correspondan para la posterior emisión del informe legal pertinente.

- 6.5.2. La suscripción del convenio es realizada por el Superintendente, como representante de la Sutran, o quien tenga la delegación expresa mediante la resolución correspondiente.
- 6.5.3. El órgano proponente realiza las coordinaciones necesarias con la contraparte, a fin de suscribir el convenio.
- 6.5.4. Luego de la suscripción del convenio, la UFACID lleva el registro, archiva y custodia el documento original y remite copia al órgano proponente y órganos involucrados, para conocimiento y fines pertinentes.

## **6.6. De la ejecución del convenio**

- 6.6.1. Los órganos involucrados deben dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio, para lo cual dispondrán de las medidas pertinentes que permitan asegurar el correcto desarrollo de las obligaciones establecidas.
- 6.6.2. De ser necesario, conforme a las coordinaciones previas a la formulación final de la propuesta de convenio, ambas partes pueden convenir en la inclusión de una cláusula que apruebe la elaboración conjunta de un plan de trabajo que facilite la ejecución del convenio de colaboración interinstitucional.

## **6.7. De la modificación del convenio**

- 6.7.1. La modificación del convenio se realiza a través de adendas. Cualquiera de las partes, puede proponer una modificación del convenio dentro de los plazos establecidos para ello.
- 6.7.2. La propuesta de modificación debe contar con su respectivo informe o sustento de necesidad, la cual será trasladado a la contraparte para su evaluación. En caso la modificación propuesta, esté referida a alguna cláusula diferente a la del plazo, la oportunidad para atender y dar respuesta a la propuesta de adenda mediante el informe correspondiente, debe ser de quince (15) días calendario.
- 6.7.3. La modificación del convenio sigue el mismo procedimiento de evaluación de propuesta de Convenio.
- 6.7.4. La Adenda no puede incorporar obligaciones o compromisos económicos no presupuestados y sin opinión de la OPP.

## **6.8 Del seguimiento y evaluación del convenio**

- 6.8.1. El Órgano Proponente efectúa el seguimiento al cumplimiento del contenido del Convenio, realiza informes semestrales mientras dure la vigencia del Convenio, dando cuenta de estos a la GG, quién luego remitirá a la OPP para los fines correspondientes.
- 6.8.2. Asimismo, el Órgano Proponente elabora el informe final de evaluación del Convenio dentro de los treinta (30) días calendario de vencido el plazo de vigencia del referido instrumento de cooperación, debiendo comunicar a la OPP para los fines que corresponda. Este plazo no aplica para la solicitud de renovación de plazo de convenio.
- 6.8.3. La OPP elabora la matriz de seguimiento (ver Anexo N° 3), de acuerdo a la información remitida por el Órgano Proponente.

## **6.9 Resolución o conclusión del convenio**

La parte que invoque una de las causales de resolución de Convenio, deberá realizarlo conforme al procedimiento establecido en la cláusula correspondiente de éste, sustentando adecuadamente la o las causales de resolución que se invocan.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- 7.1 Los órganos, funcionarios y servidores de la Sutran (en cuanto la presente Directiva los involucre), están obligados a cumplir con las disposiciones contenidas en ella en todos sus extremos
- 7.2 Los órganos de la entidad deben remitir a la UFACID el listado de convenios y los convenios originales que mantengan en su poder. Dicho listado debe contener como mínimo información de las partes, el objeto, las obligaciones principales, el plazo, nombre de los coordinadores y órgano proponente. La remisión deberá efectuarse en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobada la presente directiva.

## **8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- 8.1 Las disposiciones contenidas en la presente directiva aplican a los convenios que se encuentren en trámite, en lo que corresponda.
- 8.2 Los convenios vigentes suscritos con fecha previa a la aprobación de la presente directiva no pierden su vigencia.



## ANEXOS

- Anexo N° 1: Modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- Anexo N° 2: Modelo de Informe Técnico.
- Anexo N° 3: Matriz de Seguimiento de Convenios.
- Anexo N° 4: Modelo de Informe de Evaluación Anual.



## ANEXO N° 1

## MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS – SUTRAN Y**

.....

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS**, en adelante "**LA SUTRAN**", con RUC N° 20536902385 y domicilio legal en la Av. Arenales 452 del distrito de Jesús María, departamento de Lima, debidamente representada por el señor ....., en su calidad de Superintendente, identificado con DNI N° ....., designado mediante Resolución Suprema N° ....., de fecha .....; y de la otra parte, ....., en adelante se denominará "**.....**", con RUC N° ....., debidamente representada por ....., señor ....., identificado con DNI N° ..... y con domicilio legal en ....., del distrito de ....., de la provincia de ..... y departamento de .....

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N° ....., de fecha ....., ..... expresa su interés se suscribir un convenio de colaboración para la realización de .....
- 1.2. ....

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1. **LA SUTRAN** es una entidad del Estado creada mediante la Ley N° 29380 adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, cargas y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, así como, el tránsito terrestre, en las vías de su competencia.
- 2.2. .... es (*describir las funciones de la Entidad solicitantes, en el marco de sus objetivos institucionales, principalmente aquellas relacionadas con el objeto del convenio*).
- 2.3. Cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL**

El presente convenio tiene como base legal los siguientes dispositivos normativos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y sus modificaciones.

- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 069-2003-EF.  
(*detallar normativa aplicable a la entidad solicitante*)

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto ..... (*Señalar con precisión cuál es el objeto del convenio*).

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente convenio, por su naturaleza, no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del mismo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

6.1. Para efectos del presente convenio, **LA SUTRAN** se compromete a:

- a)
- b)
- c)
- d)

6.2. Por su parte, ..... se compromete a:

- a)
- b)
- c)
- d)

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

Los compromisos que irroguen gastos serán financiados con cargo a los presupuestos de cada una de las entidades involucradas, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, sin generar transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación entre las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**LAS PARTES**, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y las coordinaciones que fueran necesarias, acuerdan, designar como sus representantes institucionales a los siguientes funcionarios:

Por **LA SUTRAN**, se designa a:

(*El Gerente/Jefe o cargo que ocupa el representante del órgano proponente*)

Por ....., se designa a:

(*El Gerente/Jefe o cargo que ocupa el representante del órgano responsable de la entidad que suscribe el convenio*)

Los coordinadores del convenio de colaboración interinstitucional tendrán a su cargo la canalización y gestión de la atención de los requerimientos y necesidad de **LAS PARTES**, así como la coordinación de la ejecución y monitoreo del cumplimiento de los respectivos convenios e informarán a sus titulares, señalados en la Cláusula Primera, lo referido al desarrollo de cada una de las actividades que se implementen.

En caso una de las partes decida sustituir a su coordinador, los representantes de cada institución que suscriben el presente convenio deberán comunicarlo a la otra parte a través de una carta simple, la que deberá ser remitida dentro de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se produzca el cambio.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de ... (...) años, contados a partir del día siguiente a su suscripción, el mismo que podrá ser renovado de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

**LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, modificar el contenido del presente Convenio. Para tal efecto, cualquiera de ellas pondrá en conocimiento de la otra, por escrito, tal intención.

Las coordinaciones que se cursen para tal efecto serán canalizadas a través de los coordinadores a que se refiere la Cláusula Octava.

Una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre la modificación propuesta, la misma se materializará en una adenda o cláusula adicional, la que formará parte del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que se transfiera de una parte hacia la otra y se obligan a utilizarla solo para los fines del presente Convenio. En tal sentido, ambas partes se obligan a no proporcionar, divulgar o comunicar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de conformidad a su competencia. En tal sentido, sin perjuicio del plazo de vigencia pactado, el presente convenio podrá ser concluido por cualquiera de **LAS PARTES**, siendo suficiente para el efecto el envío de una comunicación escrita a la otra parte, dirigida a su domicilio indicado en la introducción del presente Convenio, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario anteriores a su conclusión.

La conclusión del presente Convenio no libera a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impide la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando hasta su término puntual.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN O CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio podrá ser resuelto bastando una comunicación oficial dirigida a los domicilios indicados en la parte introductoria con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de resolución, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado, siempre que el evento producido no sea superable dentro del periodo de suspensión.
- c) Por mutuo acuerdo.

**LAS PARTES** renuncian a cualquier reclamación de indemnización por daños y perjuicios en la ejecución del presente convenio, siempre que no medie dolo o culpa inexcusable en el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier conflicto o controversia que surja entre **LAS PARTES** con relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado al presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, vía de negociación directa en un plazo de siete (7) días calendarios de comunicada la controversia.

Durante el desarrollo de las negociaciones directas, se continuará con la ejecución de las obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, en la medida en que se hayan venido prestando hasta antes de producida la controversia.

**LAS PARTES** señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.

Si el conflicto o controversia no es superado por las partes en diez (10) días hábiles de iniciado el trato directivo; debe ser resuelto por medio de arbitraje de derecho, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular “ARBITRAJE PERÚ” administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN**

15.1 En el marco de la Política General de Gobierno, aprobada con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

- a) No aceptar ninguna oferta, regalo, pago o consideración de beneficio de cualquier tipo, sea directa o indirectamente, a través de los Coordinadores de Convenio o cualquier otra persona, para el cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- b) De igual manera, las partes se obligan a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

15.2 Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las partes incumple lo establecido en los literales a y b) de la cláusula anticorrupción, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquier variación domiciliaria durante la vigencia del presente Convenio deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento, se entenderá válidamente efectuada para todos sus efectos.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia de  
Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en la ciudad de Lima, a los ..... (...) días del mes de ..... del año ....., en dos (2) ejemplares en original, de igual valor y contenido.

(.....)  
Superintendente  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

(.....)  
Representante de la  
contraparte

**ANEXO N° 2****MODELO DE INFORME TÉCNICO****INFORME N° -202X-SUTRAN-.....**

**A** : JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**DE** : JEFE/GERENTE DE .....

**ASUNTO** : Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sutran y .....

**REFERENCIA** :

**FECHA** : Lima, ... de ..... del 202..

**I. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto sustentar y proponer el convenio entre la Sutran y ....., en razón a la solicitud realizada por ....., mediante el documento de la referencia.

**II. ANTECEDENTES**

En ese rubro se realizará una breve descripción de los hechos y documentos relevantes que motivan la suscripción del convenio de cooperación.

**III. ANÁLISIS**

- a) Competencia del órgano proponente.
- b) Marco legal que justifica la suscripción del convenio.
- c) Justificar la necesidad de suscribir el convenio, el cual incluye la descripción de la problemática que atiende y los beneficio que obtiene la institución.
- d) Identificar y fundamentar el vínculo entre el objeto del convenio y las competencias y el marco estratégico de la Sutran.
- e) Sustentar que los compromisos asumidos por la Sutran sean coherentes con el objeto del convenio y con las competencias del órgano proponente y de los demás órganos involucrados
- f) Señalar el órgano u órganos responsables de cada uno de los compromisos que asume la Sutran en el convenio.
- g) Sustentar el plazo de vigencia del convenio
- h) Del financiamiento: el órgano proponente y los órganos involucrados deben garantizar el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

presupuesto del año en curso, el que debe guardar coherencia con el presupuesto registrado en el Anexo N° 5. Asimismo, cuando la vigencia del convenio propuesto supere el año en curso, los órganos antes mencionados deberán remitir el compromiso expreso de priorizar los recursos necesarios en los años subsiguientes.

- i) De existir varios órganos involucrados, debe incluirse la información de los documentos que dan conformidad o emiten opinión favorable de la propuesta de convenio.

#### **IV. CONCLUSIONES**

A partir de lo analizado, el órgano proponente expresa su conformidad sobre la viabilidad de la propuesta de convenio.

#### **V. RECOMENDACIÓN/ES**

Recomienda la/s acción/es a tomarse para continuar con el trámite

Atentamente,



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**ANEXO N° 3**

**MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS**

| N° | Institución | Denominación | Objetivo | Fecha de suscripción | Fecha de término | Compromiso vinculado de la Sutran | Principales actividades de la Sutran | Meta en el año | % de cumplimiento | Ejecución presupuestal* | Problemas encontrados y medidas adoptadas* |
|----|-------------|--------------|----------|----------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------|-------------------------|--|
|    |             | Convenio 1   |          |                      |                  |                                   | Actividad 1                          |                |                   |                         |  |
|    |             |              |          |                      |                  |                                   |                                      | Actividad 2    |                   |                         |  |
|    |             | Convenio 2   |          |                      |                  |                                   | Actividad 1                          |                |                   |                         |  |
|    |             |              |          |                      |                  |                                   |                                      | Actividad 2    |                   |                         |  |

\*/ De ser el caso, debe llenarse dicha información.



## ANEXO N° 4

### MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL

**INFORME N° -202X-SUTRAN-.....**

**A** : JEFE/GERENTE DE .....

**DE** : JEFE DE .....

**ASUNTO** : Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la Sutran

**REFERENCIA** :

**FECHA** : Lima, ... de ..... del 202...

---

#### I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto efectuar la evaluación de los convenios de colaboración institucional suscritos por la Sutran, en el ámbito de las competencias de esta unidad de organización en calidad de proponente.

#### II. ANTECEDENTES

Antecedentes relevantes sobre el estado situacional de los convenios de colaboración a cargo de la unidad de organización proponente.

#### III. ANÁLISIS

##### 2.1 Identificación:

Denominación:

Objetivo:

Compromisos:

Fecha de suscripción:

Fecha de término:

##### 2.2 Descripción de las principales actividades realizadas y cómo estas han contribuido a cumplir cada uno de los compromisos asumidos en el convenio de colaboración, así como al objetivo del mismo.

Adicionalmente, se debe iniciar como la ejecución del convenio viene coadyuvando al logro de los objetivos estratégicos institucionales de la Sutran, precisando las actividades y su alineamiento con el Plan Operativo Institucional. Asimismo, de ser el caso, incluir el detalle de ejecución presupuestal.

##### 2.3 Descripción de los principales problemas encontrados y las medidas que se tomaron para su mitigación o solución.

##### 2.4 Detalle de las actividades pendientes y los próximos pasos.



Resumen de la ejecución financiera en el período:

| <b>Monto total según convenio</b> | <b>Monto ejecutado en el año</b> | <b>Monto ejecutado a la fecha</b> | <b>Avance acumulado (%)</b> | <b>Pendiente por ejecutar</b> |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                                   |                                  |                                   |                             |                               |
|                                   |                                  |                                   |                             |                               |

**IV. CONCLUSIONES**

**V. RECOMENDACIONES**

Atentamente,

